



RESOLUCIÓN EXENTA N°:304/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6713 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE AUTORIZÓ A LA SRA. MARÍA LORETO MIRANDA GARCÍA, LA CAPTURA DE AVES CON FINES CIENTÍFICOS.

Santiago, 16/ 01/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha de 29 de diciembre del 2014; Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; Resolución N° 2433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N° 437 del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N° 6713 del 10 de Septiembre de 2014, a la Sra. María Loreto Miranda García la captura de aves con fines científicos.
2. Que para fines de un adecuado desarrollo del estudio, la Sra. María Loreto Miranda García solicita incluir nuevas especies de aves e incorporar a un nuevo investigador.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 6713 del 10 de Septiembre de 2014, en el sentido de incluir en las capturas aves de las especies *Pluvialis squatarola* (Chorlo ártico), *Charadrius collaris* (Chorlo de collar), *Pluvialis dominica* (Chorlo dorado) y *Charadrius semipalmatus* (Chorlo semipalmado) e incorporar a la investigadora Nicole Sallaberry, Rut [REDACTED], para las capturas bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y Res. 6713	Digital			

RAF/AAS

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/62872751e38fe105a95ff46c5dc75717dd3d742f>